



**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA CONTRATACION DE  
SERVICIOS DE SALA CUNA FUNCIONARIAS DEL  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**

RESOLUCION EXENTA N° 76

ARICA, 14 ENE 2014

**VISTO:**

1. El Memorandum N° 104, de fecha 08 de enero de 2014 emitido por la Jefa de División de Administración y Finanzas.
2. Certificado de fecha 09 de enero de 2014, emitido por don Juan Carlos Rojas Vargas, Jefe (S) del Departamento de Administración y Recursos Humanos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores de Estado; Ley 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su reglamento; ley N° 20.713, sobre Presupuesto del Sector Público año 2014; el Decreto Supremo N° 1.169 del 28 de octubre de 2011 del Presidente de la Republica, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente(S) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de dar continuidad al servicio de sala cuna para los hijos de funcionarios del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, lo que hace indispensable contar con dicho servicio, a quienes la ley le otorga aquel derecho.

**RESUELVO:**

1. **PRORROGASE**, al proveedor **EDENRED CHILE SOCIEDAD ANONIMA**, RUT N° 96.781.350-8 por un monto de \$2.390.000.- (dos millones trescientos noventa mil pesos) exento de IVA, los servicios de Sala Cuna Jornada Completa en beneficio de la funcionaria Raquel Edith Cáceres Saravia por el ejercicio 2014.
2. **PROCEDASE**, a la tramitación del convenio por la prestación de los servicios de sala cuna para el hijo de la funcionaria del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. **IMPUTESE**, el gasto correspondiente a La cuenta 22.08.008 Salas Cuna y/o Jardines Infantiles, del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**ANOTESE Y PUBLIQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE COMPRAS Y CONTRATACION PÚBLICA.**



MPS/jmg

DISTRIBUCIÓN:

1. DA.F.
2. Interesado
3. Dpto. Jurídico GORE
4. Oficina de partes